



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5100-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del siguiente proyecto de *"Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, el código de ética en el Concejo metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo."*, realizadas durante la sesión No. 184 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre de 2021, con identificación de sus autores.

Intervención de la señora Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma:

- De acuerdo con el artículo 2 del Código Municipal, las ordenanzas de carácter general producen reformas al Código Municipal; por tanto, el proyecto debe contener una disposición para que, una vez aprobada tal ordenanza, sea incorporada a la sección correspondiente.
- Que se elimine la regulación que alude a las sesiones autoconvocadas. Existe una confusión con aquellas convocatorias a sesiones que nacen por iniciativa de al menos la tercera parte de los miembros del Concejo Metropolitano. En estos casos, se trata de una solicitud de estos miembros del Concejo para que sea el Alcalde Metropolitano quien proceda a convocar a la sesión correspondiente. En este sentido, no se trata de sesiones autoconvocadas. Este criterio está respaldado con el criterio expreso del Procurador General del Estado.
- En relación con el artículo 10 del proyecto, que se refiere a las Comisiones Generales, en las que se debe mantener una mayoría absoluta para que sea calificada e incorporada en el orden del día todo esto en razón que, para aprobar un cambio en el orden del día en sesiones ordinarias, se requiere del voto positivo de la mayoría absoluta.
- En relación con la posibilidad de reconsideración de los temas tratados en el Concejo Metropolitano; en el proyecto se establece que los temas que fuesen negados, no podrán volver a discutirse en el período mínimo de un año, lo que resulta un contrasentido en función de la agilidad con lo que los temas deben ser tratados y resueltos en beneficio de la ciudad. Se propone que se mantenga, el texto de la Resolución C-074, conforme se encuentra vigente.
- En relación con la aprobación de resoluciones y acuerdos, que requieran contar con informes técnicos, estos deben ser presentados oportunamente, como adjuntos para que las autoridades cuenten con los elementos de juicio necesarios para adoptar una postura.
- Con el objetivo de favorecer la institucionalidad, recomienda no nombrar a los autores de la iniciativa legislativa en la exposición de motivos del proyecto.

Intervención de la señora Concejala Metropolitana Analía Ledezma:

- Solicita que se tenga en consideración la iniciativa del Código de Ética propuesto por la Concejala interviniente, a fin que sea incorporada como parte de la ordenanza que se discute, dada su pertinencia y en razón de la materia.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5100-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Intervención del Concejal Metropolitano Eduardo Del Pozo:

- Considera un error, el limitar la participación de las y los Concejales a 3 minutos, según lo contempla en el proyecto. De acuerdo con la complejidad de los temas tratados, puede requerirse un tiempo adicional para poder participar de manera eficaz. Se propone contemplar formas alternativas para limitar el uso del tiempo, como omitir las intervenciones de los miembros de la comisión que habrían suscrito un informe favorable.
- Dentro del proyecto, solicita se incluya una disposición que determine el número de votos afirmativos necesarios para que se proceda a aprobar un cambio en el orden del día.
- Sobre las formas de terminación de los debates, discrepa con que se viabilice la posibilidad de someter a mayoría la decisión de clausurar el debate. Esta facultad debe mantenerse en la persona que dirija la sesión. Lo contrario podría ser utilizado como un mecanismo para obstaculizar el normal desarrollo de las sesiones.
- Considera inadecuado que se contemple como única posibilidad para que proceda desarrollar sesiones de manera telemática, a circunstancias propias de un caso fortuito o de fuerza mayor. Bajo condiciones especiales, cuando no sea posible que la autoridad metropolitana participe presencialmente de las sesiones, podría hacerlo de manera virtual, dando viabilidad a la toma de decisiones.

Intervención del señor Concejal Metropolitano Marco Collaguazo:

- Considera necesario limitar las intervenciones para hacer un uso racional del tiempo y permitir que se avance hacia la toma de decisiones, de manera expedita.
- En el artículo 25 del proyecto en cuestión, se dispone que el Alcalde Metropolitano estaría facultado para votar, únicamente cuando existe empate entre las posturas afirmativas y negativas de los miembros del concejo. Contrario a ello, el Alcalde debe participar con voto ordinario, y solamente en caso de empate, el voto del Alcalde, actuaría como voto dirimente.

Intervención de la señora Concejala Metropolitana Mónica Sandoval:

- Indica que la fijación de plazos y términos no se los establezca en horas, dado que está prohibido por el Código Orgánico Administrativo.
- La auto convocatoria resulta improcedente. Existe pronunciamiento vinculante de la Procuraduría General del Estado. Lo que compete a las y los Concejales es solicitar que se realice la convocatoria, mas no hacerlo directamente.
- En materia de reconsideración sobre decisiones aprobadas o negadas por el Concejo Metropolitano, el proyecto establece que cualquier decisión reconsiderada, no podrá volver a discutirse, por un período de un año. Esto limitaría la capacidad legislativa de los Concejales y las Concejalas, elemento que se agravaría si la iniciativa proviene de la ciudadanía.
- Se solicita Incorporar lenguaje inclusivo de género, a lo largo de todo el texto normativo.

Intervención de la señora Concejala Metropolitana Paulina Izurieta:

- Solicita que la discusión sobre proyectos normativos se desarrolle en bloque, capítulo por capítulo; y que en cada sección o acápite que se discuta, se cuente previamente con el apoyo de los respectivos informes técnicos, los mismos que deben incorporarse al expediente respectivo.

Adicionalmente, se adjunta al presente observaciones presentadas por escrito por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano; y, señor Bernardo Abad, Concejal Metropolitano.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, a partir de la fecha de



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5100-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Planificación Estratégica, las observaciones al proyecto normativo.

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 184 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 9 de noviembre de 2021, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto de ordenanza, objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://twitter.com/i/broadcasts/1YqGopqMoRAJv?t=1s>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:

- GADDMQ-AM-2021-1751-OF.pdf
- GADDMQ-AM-2021-1752-OF.pdf
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0369-O (1).pdf

Copia:

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega

**Secretaría General del
CONCEJO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5100-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-11-11	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2021-11-11	

